

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 29 DE JULIO DE 2016 POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE ACCIONES FORMATIVAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, NO FINANCIADAS CON FONDOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional; el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo y la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, que lo desarrolla, han venido conformando la oferta de formación profesional para el empleo vinculada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, contempla la planificación y financiación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, la programación y ejecución de las acciones formativas, el seguimiento y el régimen sancionador, así como el sistema de información, la evaluación, la calidad y la gobernanza del sistema.


Los Certificados de Profesionalidad se encuentran regulados en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, definidos como el instrumento de acreditación social, en el ámbito de la Administración laboral.


El Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, modifica el Real Decreto 34/2008, de 18 de marzo, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, insertando un nuevo artículo 19 mediante el que se establece el procedimiento y los requisitos de autorización para la realización de acciones formativas no financiadas con fondos públicos desarrolladas por empresas y centros de iniciativa privada, además de las establecidas con carácter general en dicho Real Decreto y demás normativa de aplicación, y sin perjuicio de las que pudieran establecer las Administraciones competentes a las que pueda corresponder su autorización, evaluación y control.

En desarrollo de dicho precepto, se dicta la Orden de 29 de julio de 2016, por la que se regula el procedimiento de autorización, seguimiento, control y evaluación de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad en la modalidad presencial, no financiadas con fondos de de formación profesional para el empleo.

El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en su artículo 8.1 establece que “la iniciativa de formación no financiada con fondos públicos se podrá dirigir tanto a las acciones formativas vinculadas con certificados de profesionalidad como a las dirigidas a la obtención de competencias clave que permitan el acceso a la formación de dichos Certificados de Profesionalidad”



Código Seguro de verificación:PHDNV2IWasNTk2LssWz05A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MANUEL JESÚS GARCÍA MARTÍN		FECHA	20/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PHDNV2IWasNTk2LssWz05A==	PÁGINA	1/3
 PHDNV2IWasNTk2LssWz05A==				

Código Seguro de verificación:vdbrVFet8kz1GXQrrs1GPg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MANUEL JESÚS GARCÍA MARTÍN		FECHA	09/04/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	vdbrVFet8kz1GXQrrs1GPg==	PÁGINA	1/3
 vdbrVFet8kz1GXQrrs1GPg==				

Así pues, la presente Orden se dicta con el objeto de proceder a la modificación necesaria para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8.1 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.

En la actualidad, las competencias en materia de formación profesional para el empleo han sido atribuidas a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, previamente asumidas por la Consejería de Educación, como consecuencia del Decreto-Ley 4/2013, de 2 de abril, por el que se modifica la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo que culminó el traspaso de las mismas tal y como establecía el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, posteriormente asumidas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte mediante Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Asimismo, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Como consecuencia de lo anterior y haciendo uso de la delegación de competencias reseñada se determina la necesidad de proceder a la modificación de la Orden de 29 de julio de 2016, por la que se regula el procedimiento de autorización, seguimiento, control y evaluación de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad en la modalidad presencial, no financiadas con fondos de formación profesional para el empleo.

La presente memoria se ha elaborado teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.


2. OBJETO


El presente Proyecto de Orden tiene por objeto modificar la Orden de 29 de julio de 2016 por la que se regula el procedimiento de autorización, seguimiento, evaluación y control de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad en la modalidad presencial, no financiadas con fondos de formación profesional para el empleo en el ámbito de la Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.1 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.

3. JUSTIFICACIÓN DE SU NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LOS FINES PÚBLICOS.

Entre las políticas activas de empleo, la formación de las personas trabajadoras es un instrumento esencial para potenciar la empleabilidad de las mismas, preparándolas para los constantes cambios a que están sometidas y reforzar, de este modo, la productividad y competitividad de las empresas. La formación de las personas trabajadoras se reconoce como una de las políticas que mejor pueden contribuir a la consecución de los objetivos de empleo. Sin embargo, se han ido produciendo modificaciones de la normativa básica estatal que afectan directamente a la misma en su regulación inicial, por lo que se aprecia la conveniencia de proceder a la adaptación del desarrollo reglamentario en la Comunidad Autónoma de Andalucía del procedimiento administrativo establecido en el reseñado artículo 19 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, a los efectos de regular el reconocimiento de las



Código Seguro de verificación:PHDNV2IWasNTk2LssWz05A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economaiinnovacionciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MANUEL JESÚS GARCÍA MARTÍN		FECHA	20/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PHDNV2IWasNTk2LssWz05A==	PÁGINA	2/3
 PHDNV2IWasNTk2LssWz05A==				

Código Seguro de verificación:vdbrVFet8kz1GXQrrs1GPg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economaiinnovacionciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MANUEL JESÚS GARCÍA MARTÍN		FECHA	09/04/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	vdbrVFet8kz1GXQrrs1GPg==	PÁGINA	2/3
 vdbrVFet8kz1GXQrrs1GPg==				

acciones formativas no financiadas con fondos públicos de formación profesional para el empleo conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad especialmente en lo que se refiere al procedimiento de tramitación, a las obligaciones de las entidades autorizadas y del alumnado, y a la evaluación, seguimiento y control de la calidad de la formación, introduciendo la posibilidad de impartición de programas formativos de competencias clave no financiadas con fondos públicos de formación profesional para el empleo.

En esta línea y como ha quedado explicitado, al objeto de adecuar la Orden de 29 de julio de 2016 al Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por que el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en su artículo 8.1 establece que “la iniciativa de formación no financiada con fondos públicos se podrá dirigir tanto a las acciones formativas vinculadas con certificados de profesionalidad como a las dirigidas a la obtención de competencias clave que permitan el acceso a la formación de dichos Certificados de Profesionalidad”, se procede a su modificación.


4. EVALUACIÓN ECONÓMICA.


La publicación y aplicación de los textos contenidos en este proyecto de Orden no supone coste alguno para los presupuestos de la Comunidad Autónoma de de Andalucía, por cuanto los costes que financian la impartición de las especialidades conducentes a certificados de profesionalidad se realizan directamente por las entidades acreditadas con financiación propia.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Manuel Jesús García Martín



Código Seguro de verificación:PHDNV2IWasNTk2LssWz05A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MANUEL JESÚS GARCÍA MARTÍN		FECHA	20/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PHDNV2IWasNTk2LssWz05A==	PÁGINA	3/3
 PHDNV2IWasNTk2LssWz05A==				

Código Seguro de verificación:vdbrVFet8kz1GXQrrs1GPg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MANUEL JESÚS GARCÍA MARTÍN		FECHA	09/04/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	vdbrVFet8kz1GXQrrs1GPg==	PÁGINA	3/3
 vdbrVFet8kz1GXQrrs1GPg==				